

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Gobierno del Estado

Decreto núm. 290

Dispongo que D. Modesto Font y Campos cese en el cargo de Gobernador Civil de Navarra.

Dado en Salamanca a primero de junio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto n. m. 291

Nombro Gobernador Civil de Navarra a D. Francisco de la Rocha y Riedel, quien cesará en igual cargo que actualmente desempeña en La Coruña.

Dado en Salamanca a primero de junio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 292

Nombro Gobernador Civil de La Coruña a D. José María Arellano Igea, quien cesará en igual cometido que se le confirió por mi Decreto número ocho.

Dado en Salamanca a primero de junio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 293

Nombro Gobernador Civil de las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya a D. Antonio Urbina y Melgarejo.

Dado en Salamanca a primero de junio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 294

Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Caballería D. Pedro Sarraiz Llasera, incurso en el párrafo primero del Decreto número ciento nueve, dado por la extinguida Junta de Defensa Nacional,

DISPONGO:

Sea reintegrado dicho Oficial al Arma de Caballería con todos los

derechos y prerrogativas de que gozaba hasta el momento en que fué sancionado, continuando con la antigüedad que disfrutaba y en el mismo puesto del escalafón.

Dado en Salamanca a primero de junio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 295

Dispongo que el Excelentísimo Sr. D. Nicolás Rodríguez Arias y Carbajo, General de División en situación de reserva se haga cargo, interinamente, de la presidencia del Alto Tribunal de Justicia Militar.

Dado en Salamanca a cinco de junio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO
(B. O. del 7 de junio)

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Sr.: Excmo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 y 155 del Reglamento de 2 de febrero de 1912, vengo en disponer lo siguiente:

Las Entidades aseguradoras que no lo hayan verificado todavía, remitirán a la Comisión de Hacienda de esta Junta Técnica, antes del día 30 del mes en curso, el certificado de primas recaudadas en 1936, incurriendo, caso de no hacerlo, en las sanciones previstas en el artículo 34 de la citada Ley.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de junio de 1937.
—Francisco G. Jordana.
Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Secretaría de Guerra

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Instrucción

Habiendo sido varios los alumnos admitidos a los cursos que se están verificando en las Academias

Militares de reciente creación, para Altéreces y Sargentos provisionales que por las circunstancias actuales no han podido hacer su presentación a los mismos, o lo han hecho tan tarde que les ha imposibilitado realizarlo, se considerarán admitidos al curso venidero, sin necesidad de nueva instancia, siempre que manifiesten a los Directores respectivos de dichos Centros de enseñanza que desean su asistencia.

Burgos 4 de junio de 1937.—El General Jefe, Luis Orgaz.

(B. O. de 7 de junio).

Administración provincial

DIPUTACION

Información pública

A fin de aclarar debidamente la actuación político-social de los empleados del Hospital provincial doña Maximina Gonzalez Fernandez, Etelevino Rico Garcia y José Alvarez Garcia, Enfermeros, y por providencia del Sr. Juez Instructor del expediente que se les sigue en esta Diputación provincial, se abre pública información para que los que puedan dar luz respecto a las actividades político-sociales de los mismos, puedan hacerlo, de once a dos de la tarde, en las oficinas de esta Diputación, instalada en la villa de Luarca (Círculo Liceo), o en las dependencias del Palacio provincial de Oviedo, durante cinco días a partir de la publicación de este edicto.

Luarca, 17 de junio de 1937.—El Secretario de los Expedientes, Mario Garcia.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia en fun-

ciones de esta ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de exigirse a Mariano Fresno, vecino de la carretera de la Cárcel, de esta población, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar indicado y cuyo actual paradero, como así sus circunstancias personales se desconocen, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime conveniente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar de no verificarlo.

Oviedo, treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido y ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de exigirse a Francisco Alvarez y Alvarez, vecino de la carretera de la Cárcel, calle de Antonio Rodríguez, número 40, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho sujeto que tuvo su domicilio en el lugar referido, y cuyo actual paradero así como sus circunstancias personales se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Oviedo, treinta de mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Ramón Calvo.

DE MUROS DE NALON

Don Manuel Grande Perez, Secretario interino del Juzgado de Muros de Nalón.

Doy fé: Que en las diligencias de prevención de abintestato seguidas en este Juzgado, de oficio, por muerte de D. José Fernandez Alvarez, vecino que fué de éste concejo y fallecido el día veintiseis del corriente mes, se dictó la providencia que dice así:

“Providencia del Juez Sr. Cueto del Riego. Muros de Nalón a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y siete. Realizadas las diligencias preventivas y urgentes que el proveyente ha estimado indispensables y oportunas y a que se contrae el artículo 961 de la Ley procesal, dése el prevenido aviso de la muerte del D. José Fernandez Alvarez, al cónyuge superstite y descendientes señalados en la comparecencia inicial; y en virtud de hallarse en paradero desconocido practíquese la notificación en la forma establecida en el artículo 269 de dicha Ley insertándose la cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y por sí, en atención a las circunstancias actuales, fuese conveniente a los intereses de la herencia yacente la continuación de las diligencias para la prevención del abintestato; elévese lo actuado, una vez remitido el edicto para su publicación, al señor Juez de primera instancia del partido, dejando a su disposición los documentos y papeles que constan relacionados y que quedan entre tanto en poder del que provee. Lo mandó y firma el Sr. Juez de que yo Secretario doy fé.—Cueto del Riego.—Ante mí, Manuel Grande.”

Y a fin de que sirva de notificación y aviso de la muerte del don José Fernandez Alvarez, de sesenta años, labrador y vecino que fué del barrio de Villar, de éste concejo, a su viuda D.^a María González Tarrazo y a sus cinco hijos menores de edad, Erundina, Orfelina, Luisa, Agueda y Raul Fernandez Gonzalez, que viven en compañía de aquella, todos ausentes en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Muros de Nalón a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y siete.—Manuel Grande.—Visto bueno, El Juez municipal, Abelardo Cueto.

DE TINEO

D. Luciano Menendez Parrondo, en funciones de Juez de instrucción de la villa de Tineo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número trece del corriente año, que se ins-

truye en este Juzgado, por suicidio de Manuel Fernández Garcia, vecino que fué de Oviedo, ocurrido en esta villa el día veintisiete de los corrientes, se instruye de las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la madre de aquél D.^a Maria Garcia, vecina de la Rebollada, en el concejo de Mieres, y en la actualidad ausente de paradero ignorado.

Dado en Tineo, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y siete.—Luciano Menendez.—El Secretario, P. H., Manuel Alvarez.

DE CASTROPOL

D. Máximo Cancio y Menendez, Jefe de Instrucción interino del partido de Castropol.

Hace público: Que para hacer pago al Tesoro público de un millón de pesetas, que en causa número 953 de 1936, por delito de rebelión en que fué condenado el procesado Jose Manuel Castela Gonzalez, se embargó a éste y se saca por segunda vez con rebaja del veinticinco por ciento, a pública subasta el inmueble que sigue:

Una casa rural de una superficie de 50 metros cuadrados, sita en el lugar de Palacios, parroquia de San Juan de Moldes, en este término, compuesta de planta baja, destinada a cuadra, y en parte piso alto, sin desbán; confina frente, camino público; espalda, corral; derecha, casa de Rosalía Fernández; e izquierda, era de majar. Dicha casa es muy antigua y se halla en ruina. Se apreció su valor en doscientas cincuenta pesetas, y rebajada de esta cantidad en veinticinco por ciento, vale ciento ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

La subasta del predio descrito tendrá lugar en este Juzgado el día 30 del corriente mes de junio a las once de la mañana.

Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio por que se anuncia, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Castropol, a primero de junio de mil novecientos treinta y siete.—Máximo Cancio.—El Secretario judicial, P. S.,—Benigno Rodriguez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y

ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA VEGA, Juan, hijo de Manuel y de Felisa, natural de Intrialgo, Ayuntamiento de Cangas de Onis, (Oviedo), de 22 años de edad, estatura un metro 600 milímetro, pelo, cejas y ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente espaciosa, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de 30 días, en el Cuartel de San Fernando de esta Plaza, ante el Juez Instructor D. Angel Carballosa Fernandez, Teniente de la Guardia Civil retirado, con destino en el Regimiento Infantería Zaragoza, número 30, en Lugo.

BLANCO GONZALEZ, Antonio, hijo de Olegario y de María, natural de Sotiello, Ayuntamiento de Lena, cejas negras, nariz recta, barba negra, boca regular, color moreno frente regular, aire marcial, y sujeto a procedimiento, por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, en el Cuartel de San Fernando de esta Plaza, ante el Juez Instructor D. Angel Carballosa Fernandez, Teniente de la Guardia Civil retirado, con destino en el Regimiento Infantería Zaragoza número 30, en Lugo.

A. DIAZ LABIOS, Maximino, hijo de Manuel y de Paulina, natural de Huertas Can, Ayuntamiento de Cangas de Onis, de 22 años de edad, sin más señas, y sujeto a procedimiento, por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, en el Cuartel de San Fernando de esta plaza, ante el Juez Instructor, D. Angel Carballosa Fernandez, Teniente de la Guardia Civil retirado, con destino en el Regimiento Infantería Zaragoza número 30, en Lugo.

DIAZ FERNANDEZ, Félix, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Moreda, Ayuntamiento de Aller, de 22 años de edad, estatura un metro 618 milímetros, pelo castaño, cejas juntas, ojos pequeños, nariz aguileña, barba pequeña, boca regular, color bueno, frente plana, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, en el Cuartel de San Fernando de esta Plaza, ante el Juez Instructor D. Angel Carballosa Fernandez, Teniente de la Guardia

Civil retirado, con destino en el Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, en Lugo.

DIAZ FERNANDEZ, Juan, hijo de Jesús y de Vicenta, natural de Pelúgano, Ayuntamiento de Aller (Oviedo), de 22 años, estatura 1,661 milímetros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, barba, boca y frente regulares, color sano, y sujeto a procedimiento, por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, en el Cuartel de San Fernando de esta Plaza, ante el Juez Instructor Don Angel Carballosa Fernandez, Teniente de la Guardia Civil retirado, con destino en el Regimiento Infantería Zaragoza número 30, en Lugo.

FERNANDEZ CALVO, José, hijo de José y de Venancia, natural de Caldelas de Tuy (Pontevedra), de estado soltero, nació en 18 de enero de 1914, ingresó a formar parte del Batallón de Voluntarios de Pontevedra el día 19 de Agosto de 1936, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de ocho días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Alférez Juez Instructor de la Guardia Civil de Pontevedra, concentrado en Tineo, D. Antonio Lorenzo Trenado, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Anuncios no Oficiales

“AUTOMÓVILES LUARCA” S. A.
(A. L. S. A.).—LUARCA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de administración, se convoca a una Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 30 del actual a las once de la mañana, en el local destinado a este fin, en el domicilio social de la misma, en Luarca.

Su objeto, es, tomar las medidas que se estime oportuno, frente a la difícil situación económica por que atraviesa la empresa.

Se recuerda a los señores accionistas, lo que previene el artículo 23 de los Estatutos respecto al derecho de asistencia, que habrá de justificarse con el resguardo del previo depósito, con tres días de antelación, del número de acciones que para ello se requiere, en la Banca de don Vicente Trelles, de esta localidad, o en la Caja Social.

Luarca 16 de junio de 1937.—El Presidente del Consejo de administración, Vicente Trelles.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial